

PREACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO CRTVE, SOBRE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL PARA 2016 PREVISTO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2016.

Con la finalidad de distribuir el incremento de hasta el 1 % de la masa salarial, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previsto en la ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2016, al personal sujeto al Convenio Colectivo de RTVE, la empresa y las organizaciones sindicales abajo firmantes, teniendo en cuenta el límite previsto en el artículo 24 de la citada LPGE, respecto del incremento máximo de la masa salarial y el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se prorrogan las pautas retributivas para la negociación colectiva de las empresas públicas aprobadas en el año 2015 se alcanza el siguiente preacuerdo:

El incremento se aplicará únicamente al salario base, de forma lineal a todos los trabajadores de CRTVE, percibiendo 20,81 € en cada mensualidad y paga extraordinaria, importe que no podrá ser minorado como consecuencia de la aplicación del sistema retributivo del vigente Convenio Colectivo, y que tendrá efectos de 1 de enero de 2016.

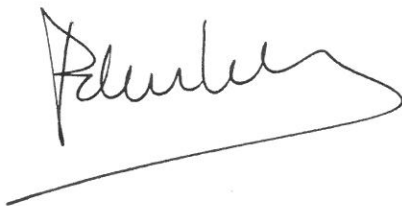
Asimismo, las partes hacen constar expresamente que, con este preacuerdo, una vez sea autorizado, se cierran los efectos económicos de la negociación colectiva sobre la aplicación del incremento salarial para 2016, previsto en el art. 24 de la LPGE de los trabajadores sujetos a convenio colectivo

Madrid, a 3 de noviembre de 2016

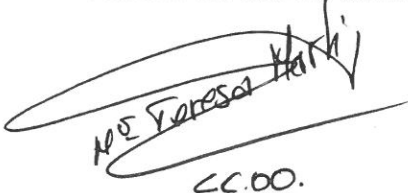
POR LA DIRECCIÓN:

-Paloma Urgorri Pedrosa-

Directora de Recursos Humanos y Organización de CRTVE



POR LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES



CC.OO.



U.G.T